

en el hno. Sr. quecho. Antonio Serrano otorgue a favor
del enunciado d. Juan mig. murciano renuncia
entrega el oficio que eserce del num. y Juzg. de esta
dha. uu. para ir a lo el hno. dho. en virtud de los docu-
mentos que ha presentado, precediendo su abilitacion y
saca a titulo correspondiente, hee que dhas. partes han
expuesto dicho y justificado respectivamente lo que han pre-
tendido: Visto de Salto atento a los autos y merito
del proceso a que en lo revesario me refiero que el dho.
d. Juan mig. murciano no probo su dacion como pro-
vada combino declarola por no probada, y que la par-
te de Sr. Antonio Serrano probo sus excepciones y defen-
sas como provarlas combino, declarolas por bien pro-
vadas. Y en su virtud mando que el hno. dho. continue
en el uso y ejercicio de dha. Escibania sin que se
medo alguno se le perturbe en ella por el Titulo d.
Juan mig. murciano, a pnt. eoto de la Esna. con que
principiam. en los autos, otorgada a su favor por d. Sr.
Juzg. de esta uu. y dueño de dha. Escibania
Sr. que impongo perpetuo silencio a dho. murciano:
Y condeno a ambas partes a que enten y pasen por
esta mi Sentencia por la qual definitivamente Juzgando
asi lo pronuncio y mando con costas d. Sr. Sevastian Ven-
tura de Bedano.
Cuya Sentencia fue hecha a favor de las partes en el loy
dia Trece del mismo mes de Julio y en loy cinco se apelo a
se ella por la ve el referido Serrano, ve que se dio Exarla
a la ve el Titulo d. Juan mig. murciano, y por parte
de esta en loy siete de dha. mes se dio pedim. de animam

